

Fianzas.

Paso a manos de V. S. los dos adjuntos
Testimonios de las Escrituras que han
otorgado D. Pedro Antonio de la Pasqua
y D. Manuel Diaz de Inguanzo
de esta veindad, en caucion del
manejo de intereses de R. Hacienda
que tengo como Aduana R.
Aduana; el primero, por el tiempo
que fue a cargo esta responsabilidad
de D. Pablo de los Rios, y el segundo
por el que corresponde desde 22 de
Junio ult. en adelante.

En vista de la obligacion del
citado D. Pedro Antonio de la Pasqua,
y q. por ella ha de responder a la q.

